ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 CONTRATO DE CONSULTORIA NO. MI-CM-002-2025

FECHA DE SUSPENSIÓN	Treinta y un (31) días del mes de diiciembre de 2025
CONTRATISTA	MAYRA CONTANZA CUELLAR SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. .005.329.951 Expedida en Bogota D.C.
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REVALORANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL COMO POTENCIA TURÍSTICA DEL NIDO VERDE, AÑO 2025 EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ID SECOP: CO1.PCCNTR.7871638/2193
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($46.467.472), (INC. IVA)
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025
RUBRO (S) PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006.22.33.3302.3302049 denominado comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad , gas y agua – procesos de salvaguardar efectiva del patrimonio alcaldía $10.000.000, rubro 2.3.2.02.02.006.24.35.3502.3502046 denominado comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – promoción turística alcaldía, $2.040.000 rubro 2.3.2.02.02.006.47 denominado comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad , gas y agua – Departamento de Boyacá convenio CO1.PCCNTR.7871638/2193 de 2025 – revalorado el patrimonio cultural arqueológico municipal como potencia turística del Nido Verde, año 2025 $34.427.472
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses.
FECHA DE TERMINACION	Veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el contrato por el sistema de precios unitarios así: **A.** Por medio de actas parciales de acuerdo a ejecución contractual, previo visto bueno del supervisor del contrato y cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual. **NOTA: Un primer pago** a la ejecución del ítem 1 del presupuesto (Etapa de Diagnóstico y prospección) por un valor de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) MCTE que corresponde a la sumatoria de los subítems 1.1, 1.2 y 1.3 y parte del pago de Impuestos, pólizas y estampillas por un valor de UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS ($ 1.040.000) MCTE. **Un segundo pago** por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE una vez se haya aprobado por parte de la supervisión y del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural (CDP) las actividades correspondientes a los ítems 1 (Etapa de Diagnóstico y Prospección) y 2 (Etapa de Zonificación) del presupuesto. **Un tercer por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVENCIENTOS MIL PESOS ($17.900.000,00) M/CTE** una vez se haya aprobado por parte de la supervisión y del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural (CDP) las actividades correspondientes al ítem 3 (Etapa de Formulación del Instrumento de Gestión) del presupuesto. **c. Un cuarto y último desembolso por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($6.527.472,00) M/CTE,** el ultimo desembolso se realizará previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción avalado por el supervisor del presente contrato. **NOTA 1**: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA debe acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Soci Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscale (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con normatividad vigente. El Municipio de Iza sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o

	circunstancia aceptará pagos a terceros.0
SUPERVISOR (A) / INTERVENTOR (A)	YARLEY GERARDO PEDRAZA DIAZ

En el Municipio de Iza, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en la Alcaldía Municipal **EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE IZA - BOYACÁ**, actuando como alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993 artículo 2, quien para todo efecto se llamará en adelante el MUNICIPIO como CONTRATANTE, YARLEY GERARDO PEDRAZA DIAZ, Secretario de Planeación del Municipio en calidad de supervisor del contrato y por la otra MAYRA CONTANZA CUELLAR SANCHEZ C.C. 1.005.329.951, CONTRATISTA, con el fin de celebrar la presente Acta de Suspensión No. 01 al contrato CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MI-CM-002-2025, conforme las siguientes consideraciones: 1. El contrato en mención nace del Convenio Interadministrativo No. 2193 de 2025, suscrito entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Iza, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos con el municipio de Iza para el desarrollo del proyecto Revalorando el patrimonio cultural arqueológico municipal como potencia turística del Nido Verde, año 2025”. **2.** Que el convenio Interadministrativo No. 2193 de 2025, fue suspendido por solicitud del municipio; la cual se fundamenta en que, a la fecha, el contratista se encuentra a la espera del resultado del proceso de evaluación de la solicitud de autorización de intervención arqueológica adelantado ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). Dicho trámite corresponde a un procedimiento externo, cuya duración excede los tiempos inicialmente previstos para la ejecución del convenio y depende exclusivamente de una entidad distinta a las partes suscriptoras. **3.** Que es importante señalar que, sin la expedición de la mencionada autorización por parte del ICANH, no es posible dar inicio a las actividades de intervención arqueológica, lo cual pone en riesgo el cumplimiento del cronograma contractual y la adecuada ejecución del objeto del contrato dentro del plazo establecido. **4.** El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato. **5.** Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas Ampliadas. **6.** Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

La presente suspensión se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	ING. NIDIA MILENA RODRIGUEZ	APOYO CONTRATACIÓN
REVISÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL
APROBÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL